

# REGLAMENTO GENERAL



Feria Agropecuaria  
**San Pedro**  
GENTE DE TRABAJO 

# ANOTÁ ESTAS FECHAS

## 19 DE OCTUBRE

Inicio de montaje de stand - 8:00 a 19:00 hs.

## 10 DE NOVIEMBRE

Los armadores de stands deben retirarse del predio para que la organización proceda a la limpieza general de la Feria - 19:00 h.

## 11 AL 14 DE NOVIEMBRE

Horario de atención al público - 8:00 a 19:00 h.

## 20 DE NOVIEMBRE

Concluye desmontaje de espacios/retiro de productos - 19:00 h.



# REGLAMENTO GENERAL

La exposición estará abierta a la participación de todas las especialidades y sectores de la industria, el comercio, la producción y los servicios relacionados con su temática, con un especial enfoque en las empresas, productos y servicios del sector agropecuario.

Con este propósito, se ha establecido un Reglamento General de la Feria, cuya implementación garantiza una igualdad total en el trato y las oportunidades para todas las empresas expositoras.

Este reglamento, junto con los boletines informativos y los comunicados técnicos emitidos por el organizador, son de obligatorio cumplimiento para los expositores, quienes los aceptan automáticamente al firmar su contrato.



# 1 Denominación y Temática

- 1.1 La Feria Agropecuaria San Pedro es una exposición anual realizada en Santa Rosa del Aguray, San Pedro, con el objetivo de brindar a empresas, productores e industrias un espacio para demostrar el potencial que tienen en la región, generar y fortalecer sus relaciones comerciales.
- 1.2 La temática de la feria abarca lo Agropecuario, Agroalimentario y Agroindustrial, permitiendo la exposición de una amplia gama de productos y servicios relacionados con los sectores productivos y el ámbito rural.

## 2 Objetivos

- 2.1 Crear un entorno propicio para que fabricantes, proveedores de servicios, representantes, criadores y entidades vinculadas al sector agropecuario puedan interactuar con los visitantes.
- 2.2 Expandir las oportunidades de negocio en San Pedro y desde San Pedro hacia Paraguay y el resto del mundo.
- 2.3 Promover activamente nuevos proyectos, productos y tecnologías dentro del sector.
- 2.4 Facilitar el establecimiento de relaciones comerciales duraderas y beneficiosas.
- 2.5 Proporcionar oportunidades de capacitación para empresarios rurales a través de demostraciones, seminarios y conferencias sobre temas técnicos, productivos, organizativos, gestión empresarial y comercio internacional.
- 2.6 Organizar demostraciones en campo de maquinaria agrícola para mostrar su funcionamiento y características.



## 3 Autoridades - Organizador

- 3.1 La dirección y representación de la FERIA AGROPECUARIA SAN PEDRO, para la organización de este evento, está a cargo de un Comité Ejecutivo designado ad hoc por el Directorio del Consorcio Feria San Pedro.
- 3.2 El Comité Ejecutivo (en adelante, C.E.) es la máxima autoridad y sus decisiones son definitivas e irrevocables. El C.E. tendrá un presidente, un vicepresidente y un director, quienes podrán firmar los contratos en ese orden en caso de ausencia.
- 3.3 El C.E. tiene la facultad de delegar su autoridad en cualquier otro organismo bajo su dependencia. Además, es competencia exclusiva del C.E. La aplicación e interpretación del Reglamento en situaciones no contempladas.
- 3.4 En circunstancias excepcionales y cuando lo estime necesario para mejorar el funcionamiento y el éxito de la muestra, el C.E. podrá apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento. Tales decisiones serán vinculantes para todos los participantes

## 4 Participantes y Productos

- 4.1 Están habilitadas para participar todas las autoridades o representantes de gobiernos, tanto nacionales como extranjeros, así como instituciones oficiales o privadas a nivel departamental, comunal o nacional. También pueden participar productores, industriales, exportadores e importadores de equipos, productos y servicios relacionados con la finalidad y temática de la exposición, junto con entidades bancarias, financieras y de fomento, entre otras afines.
- 4.2 Los productos exhibidos deben ser nuevos de fábrica y no haber sido utilizados previamente. El Comité Ejecutivo puede autorizar excepciones a esta regla.
- 4.3 El Comité Ejecutivo tiene la facultad de prohibir la exhibición de artículos que considere inapropiados para el propósito o la calidad de la exposición, así como aquellos que representen un riesgo para la seguridad.



## 5 Condiciones de participación, precios y forma de pago.

**5.1** Se define como "stand" el espacio indicado en los planos con su correspondiente numeración y medidas.

**5.2** Los precios están estipulados en la Presentación Comercial y las dimensiones de cada stand se encuentran especificadas en el Plano General del Predio Ferial. Dichas tarifas, que incluyen el IVA y requieren pago en fecha anticipada a la feria, varían según las medidas del stand.

### **5.3** 5.3.1 Estas tarifas incluyen:

- Utilización del espacio durante el tiempo de armado, preparación, exhibición y desarme de la Feria.
- Para stands cubiertos: paneles de división.
- Para stands al aire libre: área delimitada y acondicionamiento de pisos en calles y áreas comunes.
- Conexión a la red eléctrica, servicios de limpieza, suministro de agua e iluminación general en áreas comunes.
- Credenciales e invitaciones especiales por stand.
- Publicidad y promoción general de la Feria.
- Vigilancia general de la Feria (no específica para cada stand).

### **5.3.2. Estas tarifas no incluyen los siguientes servicios:**

- Vigilancia especial dentro del stand.
- Personal de atención al cliente.
- Fotografías, filmaciones o publicidades especiales del stand.
- Limpieza del stand.



- 5.4 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento, especialmente en lo referente a los términos de pago mencionados anteriormente, facultará al Comité Ejecutivo a:
1. Exigir el cumplimiento del contrato suscrito y del Reglamento General.
  2. Rescindir el contrato de pleno derecho. En este caso, el expositor perderá las sumas abonadas hasta la fecha y deberá pagar, en un plazo de diez días desde la notificación de la rescisión, las sumas pendientes para completar el precio del stand como compensación por daños y perjuicios. La mora será automática y los intereses moratorios y punitivos se calcularán sobre la deuda ajustada a valores constantes hasta la fecha de pago efectivo y cancelatorio.
- 5.5 El expositor no puede renunciar al cumplimiento del contrato en su totalidad. Si comunica su decisión de no participar en el evento por cualquier motivo, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.4. El expositor debe comunicar con al menos 30 días previos al inicio de la feria.
- 5.6 El Comité Ejecutivo tiene la facultad de cancelar y asignar a terceros los stands de expositores que hayan abonado la totalidad de los pagos pero no hayan ocupado el stand arrendado dentro de las 24 horas previas al plazo establecido para la finalización de la construcción de stands. En este caso, el expositor perderá los importes abonados como indemnización.
- 5.7 Con el fin de mantener la imagen y prestigio de la muestra, así como los intereses individuales de cada expositor, el Comité Ejecutivo establece que aquellos expositores que no finalicen la construcción de sus stands dentro del tiempo estipulado podrán ser sancionados con una multa por daños y perjuicios, cuyo monto será equivalente al 25% del valor de alquiler de su espacio. Se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad a los contratos con sus respectivos constructores de stands.
- 5.8 Si a 7 días de la fecha de inauguración de la Feria existieran deudas pendientes por pago de stands, servicios adicionales u otros conceptos, las autoridades del Comité Ejecutivo podrán prohibir el acceso o clausurar el stand sin derecho a indemnización hasta que dichas deudas sean saldadas, pudiendo adjudicarse a terceros conforme lo establecido en el punto 5.7.
- 5.9 A toda factura impaga se aplicará un recargo de intereses moratorios del 15% anual, así como intereses punitivos y gastos administrativos equivalentes a no más del 30% de la tasa moratoria establecida.



## 6 Cesión y usos del espacio

- 6.1** El Expositor no está facultado a ceder, donar, vender, alquilar, transferir, ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo sin la previa autorización por escrito del C.E.
- 6.2** Los expositores podrán realizar eventos especiales para sus visitantes y clientes y en ese caso ampliar su horario de apertura hasta las 21 horas. Durante sus eventos especiales podrán ofrecer comidas y bebidas de cortesía. Esta prohibida la distribución de bebidas con alcohol a menores de 18 años. En caso de incumplimiento la organización exigirá la suspensión de la distribución de bebidas en el stand que corresponda, por el resto de la feria.
- 6.3** Durante el horario de 08:00 a 18 horas, no estará permitido el ofrecimiento de comidas a los visitantes, exceptuándose únicamente degustaciones o picadas de productos elaborados por el propio expositor, con fines promocionales.
- 6.4** Asimismo, los expositores podrán utilizar libremente el espacio asignado, pudiendo instalar estructuras, materiales, equipamientos y ornamentaciones que consideren convenientes para la adecuada presentación y promoción de sus productos y servicios. Podrán también designar y proveer el personal necesario para la atención del público, la realización de demostraciones o actividades comerciales dentro de su stand, siempre que dichas acciones se desarrollen respetando las normas de seguridad, convivencia y orden general establecidas por la organización.

## 7 Publicidad

- 7.1** Se prohíbe a los Expositores realizar publicidad fuera de sus stands o dentro de la Feria sin la debida autorización del Comité Ejecutivo (C.E.).
- 7.2** Dentro de los stands de cada Expositor, queda prohibida la publicidad de productos y/o servicios de terceros que no participen en la muestra.
- 7.3** Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) instalados en funcionamiento permanente o utilizados para demostraciones deben estar acústicamente aislados, sin superar los 20 decibeles de presión sonora medidos a 1 metro del perímetro del stand. Los Expositores deben obtener la aprobación de la A.P.A. - Autores Paraguayos Asociados y S.G.P – Sociedad de gestión de Productores Fonográficos del Paraguay, antes de difundir cualquier tipo de música en sus stands y son responsables de los pagos correspondientes a dicha entidad por la reproducción de música en sus espacios.
- 7.4** Toda forma de publicidad debe llevarse a cabo dentro del stand y su contenido debe cumplir con las reglas vigentes y lo establecido en el Reglamento General de la Feria.





## 8 Seguridad y vigilancia

- 8.1** El Expositor asume la responsabilidad exclusiva por cualquier daño causado a su personal, a los visitantes que se encuentren dentro de su stand y/o a sus pertenencias, independientemente de la causa, ya sea robo, hurto, incendio, fenómenos climáticos, accidentes, entre otros. Además, será responsable por cualquier daño o perjuicio personal ocasionado dentro o fuera de su stand por su personal o por las pertenencias bajo su cuidado. En consecuencia, el Expositor está obligado a contratar un seguro que cubra posibles daños contra su personal o los visitantes del stand. Asimismo, el Expositor acepta eximir al Organizador de cualquier daño, pérdida o reclamo de índole laboral.
- 8.2** El Comité Ejecutivo trasladará a los Expositores los costos de los daños que sus constructores de stands, camiones y/o fletes, ya sea contratados por ellos o por sus constructores, puedan causar al Predio. Se solicita especialmente respetar las marcaciones lineales de ubicaciones de caños de agua, para evitar sus perforaciones.
- 8.3** El Organizador no asume responsabilidad por los daños que puedan resultar al Expositor debido a deficiencias en las instalaciones eléctricas, de agua o de cualquier otro tipo. Es responsabilidad del Expositor instalar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Además, el Organizador no se responsabiliza por interrupciones en los servicios como luz, agua, entre otros, que puedan ocurrir por causas ajenas a su control.
- 8.4** Para la continuidad y calidad de la experiencia de todos los expositores durante el evento, el comité organizador ha implementado medidas significativas. Estas incluyen la adquisición de un tanque de agua con capacidad para 20.000 litros y un pozo artesiano de agua con carga automatizada de 14.000 litros hora, y la instalación de dos generadores de 150 KVA. Estas infraestructuras están diseñadas para mitigar posibles interrupciones en el suministro de energía o agua, asegurando así un entorno estable y óptimo para la participación de los expositores.
- 8.5** El Comité Ejecutivo contratará una empresa de seguridad con personal de vigilancia general encargado del mantenimiento del orden y la atención general, aunque no será responsable de robos o hurtos que ocurran dentro de los stands.



- 8.6** Durante las horas de cierre, solo podrán permanecer en la muestra el personal de vigilancia designado y el personal del Expositor que cuente con autorización por escrito del Comité Ejecutivo y debidamente identificados.
- 8.7** El personal de vigilancia del Expositor debe poseer credenciales especiales que serán otorgadas por las autoridades del Comité Ejecutivo previa solicitud por escrito, indicando nombre, documento de identidad y domicilio de quienes desempeñen dicho servicio.
- 8.8** El Organizador no se hará responsable por interrupciones o deficiencias en los servicios proporcionados por terceros, como la empresa eléctrica (ANDE), telefonía, entre otros.

## **9 Limpieza**

- 9.1** Durante la muestra, se contará con personal de limpieza para el recinto. Los Expositores son responsables de mantener sus stands en condiciones impecables durante el horario de apertura al público. Además, deben realizar la limpieza general de los stands una hora antes de la apertura diaria de la Feria. Se solicita que los desperdicios sean depositados en los contenedores designados y no en los pasillos.
- 9.2** El personal de limpieza del Expositor debe estar provisto de una credencial especial.
- 9.3** El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de clausurar cualquier stand que, a su criterio, no cumpla con los estándares de higiene y limpieza exigidos.

## **10 Horario**

- 10.1** La feria se abrirá al público el día miércoles 11 de noviembre de 2026 a las 8:00 hs. El horario de funcionamiento será de 8:00 a 19:00 hs., con extensión hasta las 21 horas para las empresas que hagan eventos especiales para sus clientes.



## 11 Acceso de personal de staff

- 11.1 El Expositor deberá remitir al Comité Ejecutivo de la feria, las listas de personas que estarán realizando la cobertura de su stand, con al menos 48 horas de anticipación al inicio de la feria.
- 11.2 Las personas enlistadas podrán presentarse en la boletería asignada para los expositores, para ser enroladas en un marcador biométrico. Posteriormente, sus accesos serán ilimitados y mediante marcación biométrica.
- 11.3 Los Expositores y su personal están obligados a permitir la inspección de los paquetes y/o vehículos que ingresen y/o salgan del recinto ferial.
- 11.4 **Durante el periodo en que la muestra esté abierta al público, no se permitirá el ingreso de vehículos al recinto ferial. Sin embargo, durante los periodos de montaje y desmontaje de los stands, los vehículos podrán permanecer dentro del recinto ferial por un tiempo determinado.**

## 12 Invitaciones

- 12.1 El Comité Ejecutivo proporcionará a los Expositores Invitaciones Especiales en proporción a las credenciales, según el tamaño del stand adquirido. Estas invitaciones serán válidas para visitar la feria en cualquier día de su desarrollo.
- 12.2 Únicamente se aceptarán las invitaciones oficiales emitidas por el Organizador para permitir el acceso a la muestra. Otras invitaciones o credenciales impresas por los Expositores o terceros no serán válidas.
- 12.3 El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de admisión.



## 13 Asesoramiento

El Comité Ejecutivo está disponible para asesorar a los Expositores en todos los aspectos relacionados con su participación, incluyendo aspectos reglamentarios y la mejor manera de aprovechar la feria para promocionar sus productos o servicios

## 14 Modificaciones o postergaciones

El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente, las fechas y horarios de la muestra, así como los planos originales de distribución de los stands, para mejorar el desarrollo del evento, sin que esto dé lugar a indemnización alguna para los Expositores. En caso de anulación definitiva del evento debido a fuerza mayor, se devolverán las sumas abonadas por los Expositores, deduciendo los gastos incurridos, sin derecho a indemnización

## 15 Excepciones, modificaciones

En casos excepcionales, las autoridades de la Feria se reservan el derecho de efectuar modificaciones y autorizaciones no previstas en el presente Reglamento, que consideren necesarias para el éxito de la muestra.

## 16 Obligaciones

**16.1** La comercialización de cualquier producto debe cumplir con todas las disposiciones de salud pública, identificación de mercadería, comercio, bromatología, e impuestos, entre otras.

**16.2** La documentación de proyectos, construcción y desarme de los stands, así como la solicitud de servicios, deben ajustarse a las normas establecidas en este reglamento.



## 17 Control

- 17.1 El Comité Ejecutivo podrá observar, corregir, prohibir y/o clausurar los stands que no cumplan con estas normas.
- 17.2 El Comité Ejecutivo emitirá Comunicados Técnicos complementarios, que serán publicados en los Boletines Informativos, y que deben ser cumplidos por los Expositores.

## 18 Proyecto y dirección de stands

- 18.1 Los stands de más de 200 metros cuadrados, o aquellos considerados de riesgo por el Comité Ejecutivo, deben ser diseñados y dirigidos por un profesional, bajo su responsabilidad.
- 18.2 En estos casos, el Comité Ejecutivo puede exigir la presentación de planos o fichas técnicas.

## 19 Electricidad y agua

- 19.1 Los stands serán suministrados con energía eléctrica sin costo, con una potencia monofásica o trifásica de hasta 1 Kw/hora. Es obligatorio presentar al Comité Ejecutivo un informe de artefactos eléctricos que van a instalar en sus stands, completando el formulario de logística utilizado para el efecto.
- 19.2 Los Expositores que necesiten mayor potencia eléctrica podrán solicitarlo al Comité Ejecutivo, con cargo adicional
- 19.3 Respecto al suministro de agua, los Expositores deben consultar la factibilidad de instalación según la ubicación de sus espacios.
- 19.4 No se proveen conexiones de desagüe.
- 19.5 Se recomienda a los Expositores que exhiban elementos con incorporación de agua en movimiento hacerlo mediante circuitos cerrados.



## 20 Límites

- 20.1 Ningún elemento puede exceder los límites del lote.
- 20.2 Los elementos elevados deben tratarse de manera uniforme en todas sus caras para no interferir con la estética de los stands vecinos.
- 20.3 Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 3,50 metros de altura deben cumplir con esta condición.

## 21 Instalaciones existentes

- 21.1 Está prohibido dañar las instalaciones existentes del recinto ferial.

## 22 Sonido

- 22.1 Se permite únicamente el sonido habitual generado por las máquinas o equipos, el cual puede ser restringido o prohibido por el Comité Ejecutivo si se considera excesivo. Los Expositores que deseen incorporar emisiones de sonido, como cine sonoro, audiovisuales o videograbadoras, ya sea de manera continua o intermitente, deben instalarlos de manera que no causen molestias, cumpliendo con lo establecido en el punto 7.3.

## 23 Plazo de ejecución

- 23.1 Construcción de los stands: La construcción de los stands al aire libre y cubiertos puede comenzar a partir del 12 de octubre, en horario de 8:00 a 19:00 horas.
- 23.2 Se requiere que los armadores de stands se retiren antes de las 19:00 horas del 10 de noviembre, para permitir que la Organización realice la limpieza y el orden general de la Feria, en preparación para su apertura.



## 24 Desarme

- 24.1** Es responsabilidad de los Expositores retirar sus productos, desmontar y retirar sus stands, y devolver el espacio en las mismas condiciones en que lo recibieron, dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de la Feria. Posterior a este plazo, los expositores que requieran cobertura de seguridad deberán contratarlo por su cuenta.
- 24.2** Cualquier deterioro en las instalaciones será reparado a expensas del Expositor.
- 24.3** Ningún Expositor podrá desmontar y retirar sus productos y stands antes de las 14:00 horas del 14 de noviembre de 2026.
- 24.4** El expositor debe informar mediante el formulario de retiro de materiales proveído el Comité Ejecutivo, los materiales que serán retirados y los respectivos responsables y vehículos.

## 25 Materiales y cimientos

- 25.1** En los espacios cubiertos, cualquier objeto pesado, maquinaria o columnas deben distribuir su peso utilizando planchas de hierro o tablonos de madera con una sección lo suficientemente amplia para evitar cualquier deterioro.
- 25.2** En los espacios al aire libre, en caso de que no se renueve el contrato, cualquier fundación o estructura utilizada para construir los stands debe ser completamente retirada, dejando el área libre de cualquier material inerte, manteniéndola en las mismas condiciones en que fue recibida.
- 25.3** Todos los elementos utilizados en la construcción de los stands deben ser retirados una vez finalizada la feria. En caso contrario, el Comité Ejecutivo procederá a realizar la tarea correspondiente, con los costos a cargo del expositor, a excepción de los espacios con construcciones permanentes



## 26 Medianeras y cielorrasos

- 26.1** La delimitación de los espacios cubiertos se realiza mediante paneles de 2,40 metros de altura, compuestos por un sistema modular de paneles blancos y perfiles de aluminio. Estos paneles solo pueden recibir materiales autoadhesivos; queda estrictamente prohibido pintar o adherir elementos con pegamentos de cualquier tipo.
- 26.2** La estructura no debe utilizarse como soporte para vitrinas u otros objetos, sino exclusivamente para murales o muestrarios que no excedan los 5 kilogramos de peso por panel. Estos elementos deben colgarse de la barra superior sin realizar agujeros, atornillados o clavados, ya que cualquier daño ocasionado a los paneles será responsabilidad del expositor.
- 26.3** En cuanto a los cielorrasos, estos deben ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse en los tabiques medianeros.

## 27 Ubicación de máquinas

- 27.1** Es requisito que las máquinas de pie, independientemente de su tipo, estén separadas entre sí por un mínimo de 1 metro, sin excepción alguna.
- 27.2** Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen deben estar ubicadas con una separación proporcional a sus dimensiones, garantizando así el libre desplazamiento de sus partes móviles para la seguridad tanto de los operarios como del público presente.

## 28 Instalaciones de artefactos

- 28.1** Al instalar los artefactos, es importante asegurarse de que no causen molestias ni al público ni a los stands cercanos.
- 28.2** Se prohíben los carteles luminosos, destellos, luces intermitentes o giratorias, y cualquier otro elemento que pueda ocasionar molestias o perjuicios al público o a otros Expositores. La determinación de este aspecto queda a criterio del Comité Ejecutivo.





## 29 Mostradores

- 29.1 Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,50 m. respecto del frente del stand.

## 30 Solicitud de servicios

- 30.1 Los servicios adicionales de electricidad y agua están sujetos a cargos y deben solicitarse con anticipación.
- 30.2 El plazo máximo para las solicitudes adicionales de electricidad será hasta 15 días antes del inicio de la feria

## 31 Instalaciones por cuenta y cargo del expositor:

- 31.1 Disyuntor diferencial para proteger contra descargas eléctricas.
- 31.2 Para la iluminación del stand: interruptor y conductores hasta los artefactos que el Expositor agregue.
- 31.3 Para la fuerza motriz: conductor desde la caja hasta el interruptor general; conductores hasta los interruptores de cada motor; arrancadores limitadores de corriente en motores mayores de 10 HP; dispositivos de seguridad en cada motor.
- 31.4 Los conductores deben tener la sección adecuada. Los cables vivos y neutros deben ser de goma o PVC, y el cable de tierra debe ser fácilmente identificable.
- 31.5 Interruptores: hasta ½ Kw. convencional a baquelita. Mayores de ½ Kw. deben ser metálicos blindados con base aislante, interruptor, portafusibles, con capacidad igual a la potencia solicitada.



- 31.6** Las instalaciones deben estar adosadas a los cantos de los paneles o al suelo sin romperlos ni perforarlos; y deben estar debidamente protegidas. La división de fases debe realizarse entre el vivo y el neutro. No se permite que el cable de tierra se utilice como divisor de fases.
- 31.7** En ningún caso la "tensión de contacto" puede superar los 24 voltios. Para esto, tanto la calibración de las protecciones como la sección del conductor correspondiente deben ser adecuadas para interrumpir el suministro en caso de cualquier falla.
- 31.8** La comprobación de la tensión de contacto, la conexión eléctrica de todas las partes metálicas y el correcto funcionamiento de las protecciones son responsabilidad exclusiva del Expositor. El C.E. no se hace responsable de las deficiencias en las instalaciones de iluminación y otros dispositivos eléctricos, pudiendo cerrar el stand si no cumple con las normas de seguridad.

## **32** Asignación de los espacios

- 32.1** En forma directa sobre el plano de lugares disponibles, para todos los stand y/o expositores.

## **33** Jurisdicción

- 33.1** Para cualquier cuestión emergente de este contrato y reglamento, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la república del Paraguay, prorrogando cualquiera que correspondiera.

## **34** Domicilio

- 34.1** El Comité Ejecutivo establece su domicilio en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray Puta PY8 km 432, Dpto. de San Pedro, en el local de la Feria Agropecuaria.





Feria Agropecuaria  
***San Pedro***  
GENTE DE TRABAJO 

## INFORMES

0981 213 308 / 0981 644 448